



[International Society for Labour and Social Security Law](#)  
[Soci t  internationale de droit du travail et de la s curit  sociale](#)  
[Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social](#)

**A LOS PRESIDENTES DE LAS ASOCIACIONES NACIONALES DE LA SOCIEDAD  
INTERNACIONAL DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

23 de octubre 2015

Estimados colegas y amigos,

Los temas y debates que han tenido lugar durante el XXI Congreso de la SIDTSS celebrado en Ciudad del Cabo en septiembre de este a o han confirmado los importantes retos que deber n enfrentar pr ximamente los actuales sistemas de derecho del trabajo y seguridad social.

Es necesario que se reeval en profundamente no solo las t cnicas, sino tambi n las categor as y en cierta medida los objetivos de nuestra disciplina. Los debates entablados en Ciudad del Cabo y en otras reuniones llevadas a cabo anteriormente por nuestra Sociedad, muestran el n mero de cuestiones que deber n examinarse con mayor detalle a trav s de nuestra labor de investigaci n. En ocasi n de otras reuniones hemos elaborado amplio material, a nivel nacional y regional, que representa una buena base para un ulterior an lisis. A este respecto, j venes investigadores han demostrado gran entusiasmo en la promoci n de iniciativas espec ficas que pueden contribuir a aportar nuevas ideas a nuestra Sociedad.

El Presidente Tiziano Treu ha propuesto al Comit  Ejecutivo en septiembre de 2015 la promoci n de una serie de grupos internacionales de investigaci n (siete) que deber n desarrollar el an lisis de las principales cuestiones que tenemos antes nosotros con miras a optimizar nuestras investigaciones individuales y colectivas, otorg ndoles cierta continuidad y una mayor difusi n de los resultados.

Los grupos internacionales de investigación deberán organizarse voluntariamente y estarán abiertos a varios aportes. Trabajarán en forma informal aunque contarán igualmente con la coordinación necesaria. La Web nos ayudará a intercambiar y a organizar nuestro futuro trabajo.

Esta propuesta, que ha sido aprobada por el Comité Ejecutivo en Ciudad del Cabo en septiembre de 2015, es de carácter experimental y será fructífera si los grupos tendrán un papel activo y serán capaces de elaborar ideas en aras de una reflexión común. Confiamos en que contribuirán a enriquecer nuestras actividades durante nuestro mandato actual y de ser posible, hasta la celebración del XXII Congreso Mundial de la SIDTSS que se llevará a cabo en Turín (Italia) en septiembre de 2018.

Invitamos cordialmente a todas las asociaciones nacionales de la Sociedad Internacional a contribuir a la labor de estos grupos de investigación. Asimismo, les pedimos tengan a bien mantener informados a los miembros de sus Asociaciones acerca de los temas y actividades de estos grupos de investigación. Los miembros interesados en participar en los grupos de investigación deberán ponerse en contacto con la Secretaría e indicar en qué grupo desearán tomar parte.

También agradeceríamos que sugirieran uno o dos nombres de sus miembros que quisieran desempeñar el papel de coordinadores de uno o varios grupos. **Les solicitamos enviar sus sugerencias antes del 11 diciembre de 2015.** Las tendremos en consideración y les responderemos con una lista provisional del grupo de coordinadores y participantes.

Desde ya muchas gracias a todos por la amable colaboración.

Giuseppe Casale  
Secretario General

Tiziano Treu  
Presidente

## **ANEXO: esquemas de los siete grupos internacionales de investigación**

### **I. Trabajo informal e irregular**

La mayor parte de los trabajadores del mundo se encuentran en el sector informal. En muchas economías emergentes más del 75 por ciento de la fuerza laboral está compuesta por empresas y trabajadores informales (datos de la OIT). En consecuencia, los estudios sobre el derecho del trabajo deberían centrarse específicamente en el sector informal.

Los principales objetivos de este grupo de investigación deberían focalizarse en:

- Profundizar nuestra comprensión de los diversos aspectos del trabajo informal e irregular tal como existen en distintos contextos nacionales y territoriales.
- Evaluar los diferentes enfoques normativos y las buenas prácticas del derecho del trabajo y seguridad social adoptadas por las instituciones públicas y los actores sociales, teniendo en cuenta los distintos aspectos del trabajo informal, así como las regulaciones mayormente desatendidas en las distintas situaciones.
- Investigar las posibles técnicas y medidas políticas (incentivos, desincentivos, controles públicos y privados, programas de desarrollo, etc.) que propician las condiciones para que surja el trabajo informal y que esté firmemente aceptado en la economía formal.
- Discutir si, y en qué medida, los sindicatos de los trabajadores y los empleadores, garantizando la aplicación de convenios colectivos y también adentro de las PYME, podrían ayudar a luchar contra el trabajo irregular y a promover el acceso de los trabajadores informales a los sistemas de protección básica y prestaciones de la formación profesional, al derecho del trabajo y a la seguridad social.

### **II. Trabajadores migrantes**

Muchos factores han dado lugar a que la migración de personas adquiriera una nueva y dramática dimensión: la globalización económica, las divergentes condiciones de trabajo y de vida en las distintas partes del mundo, los conflictos políticos y civiles en varias regiones que obligan a que grupos enteros se vean obligados a emigrar. La presión que están ejerciendo los distintos tipos de migración está afectando los estados nacionales y las comunidades en distintos niveles.

Se han realizado algunos progresos en la definición del estatuto jurídico de los migrantes, estableciendo las obligaciones generales a cumplir para respetar los derechos humanos básicos. Sin embargo, es necesario prestar mayor atención, teniendo también en cuenta la expansión de esta tendencia, a cuestiones como la elevada tasa de desempleo, el riesgo de

explotación, la trata y la segregación social, la falta de protección social adecuada que hacen que los trabajadores migrantes sean más vulnerables que otros empleados.

Dicha vulnerabilidad y distorsión conlleva, entre otros efectos, la trata de trabajadores. Este fenómeno particularmente delicado merece un renovado interés debido al cambio de tendencias en los flujos de migración y en la globalización de la fuerza laboral.

- El grupo de investigación debería conceder prioridad a algunos aspectos de las tendencias migratorias, en particular los trabajadores migrantes.
- Cómo encontrar nuevas medidas nacionales e internacionales para regular el flujo de trabajadores migrantes a escala nacional y continental de una manera socialmente sostenible.
- Cómo combinar los controles de seguridad necesarios para garantizar la aceptación social de los migrantes mediante medidas destinadas a promover su integración en las comunidades civiles y en los mercados de trabajo.
- Qué disposiciones específicas son eficaces para proteger a los trabajadores migrantes contra la explotación laboral y favorecer su empleabilidad en la economía formal.

### **III. Comercio y trabajo mundial**

El comercio internacional ha sido promovido y regulado en los últimos años a través de varios acuerdos regionales e internacionales.

El análisis de los acuerdos de distintas dimensiones (bilateral, regional o continental) debería tener en cuenta su impacto no solo en el crecimiento económico sino también en el empleo, en las condiciones de trabajo y en los derechos de los trabajadores. A este respecto, el grupo debería investigar:

- Los posibles contenidos de las cláusulas sociales y de las tecnologías que utilizan para garantizar las normas del trabajo internacionales a las personas y a grupos afectados por los acuerdos de comercio.
- El papel que desempeñan los actores jurídicos y sociales en la aplicación y cumplimiento de las cláusulas sociales.
- El incremento de las relaciones jurídicas entre las inversiones extranjeras directas, los acuerdos de comercio multilaterales y los regímenes de legislación laboral nacionales.

- Los efectos de los acuerdos internacionales de comercio sobre medidas nacionales que abordan la desigualdad como los salarios mínimos, los requisitos relativos a los salarios, las prestaciones por desempleo, la acción afirmativa para los grupos históricamente excluidos y otras formas de protección social.
- El cumplimiento de los recientes acuerdos de comercio internacionales conforme a las normas de la OIT.
- Se prestará particular atención a las cláusulas de ISDS.

#### **IV. Organización, productividad y bienestar en el trabajo**

En los últimos años el papel desempeñado por los sindicatos y la negociación colectiva a nivel nacional e internacional ha perdido importancia, mientras que, como consecuencia de los procesos de descentralización, la negociación colectiva a nivel de empresa y de fábrica está desempeñando un papel central.

La negociación colectiva a nivel empresarial es considerada como una forma posible para promover la flexibilidad, productividad, eficiencia y bienestar de los trabajadores en el puesto de trabajo. A su vez, la negociación individual parece ser un instrumento para regular las condiciones de trabajo, incrementar la productividad de los trabajadores y, al mismo tiempo, su satisfacción por los salarios y otras prestaciones.

Para este grupo el proyecto de investigación se centrará en:

- El papel de la negociación colectiva e individual en la regulación de los salarios y de las condiciones de trabajo.
- El papel de la negociación colectiva a nivel de empresa en la promoción de la flexibilidad y productividad y bienestar de los trabajadores en el puesto de trabajo.
- El papel de la negociación colectiva en la competencia reguladora.
- El papel de la responsabilidad social empresarial.
- Las reformas nacionales relativas a la negociación colectiva a nivel de empresa desde una perspectiva comparativa.
- Buenas prácticas de elevada participación y sistemas de trabajo en equipo, y uso innovador de la tecnología en la organización del trabajo (por ejemplo, trabajo a distancia e inteligente) en función de su impacto en el rendimiento de las empresas y en el bienestar de los empleados.
- El papel de las iniciativas de gestión y de los acuerdos colectivo en la promoción de nuevas formas de bienestar, como los fondos de pensiones complementarias, el seguro sanitario complementario, las prestaciones flexibles de distintos contenidos.

## **V. Acuerdos colectivos transnacionales**

Debido a la internalización de la economía y al creciente aumento de las presiones competitivas, la negociación colectiva se está desarrollando en nuevas direcciones. El creciente número de empresas transnacionales ha incorporado nuevos actores y distintas estrategias para la acción colectiva, tanto para los empleados como para los empleadores: la negociación colectiva transnacional es una respuesta a este reto.

La dimensión transnacional adquirida a través de la negociación colectiva plantea nuevas cuestiones a analizar a través de la investigación sobre el derecho del trabajo:

- Nuevos y antiguos actores involucrados. ¿El sindicalismo es apto para la acción transnacional?
- Nuevas y antiguas cuestiones negociadas a nivel transnacional: distinguir acuerdos a nivel de empresa y acuerdos colectivos sectoriales.
- El vínculo entre los acuerdos firmados por las empresas transnacionales y la gobernanza de estas últimas.
- El papel de los gobiernos nacionales.
- El papel de las organizaciones internacionales.
- Los efectos prácticos y jurídicos de los acuerdos colectivos en las relaciones laborales nacionales y locales: necesidad de distinguir los acuerdos colectivos a nivel de empresa y sectoriales
- Relación entre acuerdos a nivel de empresa y la responsabilidad social empresarial.

## **VI. Nuevas formas de seguridad social**

Los sistemas de seguridad social de la mayor parte de los países desarrollados y en desarrollo están enfrentando nuevos problemas acuciantes.

Los modelos de seguridad social adecuados deben abordar el reto de la informalidad generalizada y la precariedad en el trabajo, así como los bajos salarios de los trabajadores precarios. Mientras por un lado se confieren prestaciones a los trabajadores según su antigüedad y relación laboral, por otro lado se están desarrollando nuevos tipos de empleo basados en ingresos bajos y fragmentados y está aumentando el número de trabajadores pobres por los que los estados deben proporcionar medios de subsistencia. La exclusión social está ampliamente difundida en los países menos desarrollados, pero también en algunas partes del mundo industrializado, comenzando por Europa.

El Proyecto de investigación de este grupo debería analizar:

- Los retos a la sostenibilidad de los sistemas de seguridad social nacional.
- Las posibles respuestas de las instituciones y de los actores sociales a estos retos, a nivel nacional e internacional.
- El papel y los ámbitos de formas de seguridad social complementarias, privadas y colectivas, y de las prestaciones sociales.
- La posibilidad de extender los regímenes de seguridad social a los trabajadores atípicos.
- Las formas para fortalecer los sistemas de seguridad social a través de ingresos mínimos u otras medidas de inclusión y como activar a los beneficiarios.

## **VII. El papel del Estado y las relaciones industriales**

La globalización de los mercados está cambiando las relaciones tradicionales de poder entre los países y entre sus instituciones. ¿Hasta qué punto se está alterando el papel y el poder de los Estados nacionales es una cuestión abierta. La cuestión es de especial importancia con respecto a las relaciones laborales, porque los estados nacionales han jugado en la mayoría de los países un papel importante en la fundación y desarrollo de las relaciones e instituciones colectivas de trabajo.

Este grupo de investigación analizará en particular el impacto de la globalización sobre la reglamentación nacional de los diversos aspectos de las relaciones laborales: derechos y la representatividad de los actores sociales, la estructura de la negociación colectiva y los efectos, la huelga y otras actividades de confrontación; las viejas y nuevas formas de intervención del Estado en las relaciones industriales: la legislación, las directrices de soft law, la mediación y la conciliación, la promoción de pactos sociales, etc. ; las reacciones nacionales a los acuerdos comerciales globales: cláusulas sociales y otras medidas para prevenir el dumping social, la promoción de prácticas leales de comercio, el apoyo a la negociación colectiva transnacional, las condiciones a las inversiones extranjeras y a la movilidad laboral, etc.; la cooperación entre los Estados y las instituciones nacionales para vigilar los efectos de comercio interestatal y garantizar el cumplimiento de los acuerdos transnacionales.